



CLAC/GEPEJTA/53-NE/11
21/04/23

**QUINGUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO
(GEPEJTA/53)**

(San Salvador, El Salvador, 27 y 28 de abril de 2023)

Cuestión 4.1 del

Orden del Día: Gestión aeroportuaria

**Experiencia en concesiones aeroportuarias como mejora de las buenas prácticas: experiencia de
Uruguay y otros Estados**

(Nota de estudio presentada por Uruguay)

Antecedentes

1. El Uruguay con fecha 6 de febrero de 2003 celebró un contrato de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco “ Brig.Gral Cesáreo L Berisso (SUMU) por un plazo de 20 años que fue prorrogado hasta el 20 de noviembre de 2053 con un concesionario privado amparado en los artículos 21 a 23 de la ley 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y el decreto 376/002 de 28 de setiembre del mismo año, sus modificativas y concordantes cuyo objeto es la administración, explotación, operación, construcción y mantenimiento del mismo.
2. A partir de la ley 19925 se creó el sistema nacional de aeropuertos internacionales para el Uruguay (SINAI) y por decreto 108/21 el Poder Ejecutivo determina los aeropuertos que integran el sistema.
3. “Puntos destacados del desarrollo económico de los aeropuertos y servicios de navegación aérea”. Junio de 2002, Circular 286 AT/121.
4. De acuerdo con el Capítulo 1 ORGANIZACIÓN Y GESTION, Practicas de los Estados con respecto a la Gestión de Aeropuertos, se enunciaba que de un total de 94 Estados que respondieron al cuestionario el cual cubría una totalidad de 350 aeropuertos, la forma menos común de administración aeroportuaria fue la de propiedad privada mediante acuerdo o concesión.
5. La encuesta indicó además que para el futuro se preveía que la forma de explotación de aeropuertos que predominaría serían las entidades autónomas de propiedad de los gobiernos, la

explotación de aeropuertos por el sector privado mediante un acuerdo de concesión o arrendamiento y las entidades las entidades aeroportuarias de propiedad privada.

6. El cuestionario en si estaba dividido en 3 partes de ámbitos de aplicación, siendo las mismas: Parte 1-Aeropuertos, Parte 2-Servicios de Navegación Aérea y Parte 3-Aspectos Normativos.

7. Como ejemplo de la Parte 1-Aeropuertos, Organización, se solicitaba de acuerdo a la cuestión 1.1 que: "Indique a continuación la estructura general de propiedad y explotación de los aeropuertos, Actual y Prevista".

8. A continuación se presentaban las opciones de respuesta siendo las mismas:

- a) Administración aeroportuaria autónoma de propiedad del gobierno.
- b) Dirección de Aviación Civil.
- c) Ministerio u otra dependencia del Gobierno Nacional.
- d) Gobierno Regional o Municipal.
- e) Explotación privada mediante un acuerdo de concesión o arrendamiento.
- f) Administración aeroportuaria de propiedad privada.
- g) Otras, especifíquese.

9. De ese cuestionario en su totalidad de preguntas de las 3 partes de ámbito de aplicación referentes al año 2000, se colectó la siguiente información la cual concluía que la gran mayoría de los aeropuertos continuaba siendo de propiedad del gobierno o del sector público ya sea totalmente o con participación mayoritaria y que a futuro se preveía un aumento de la participación privada principalmente en Europa aunque también se estarían considerando activamente planes a este efecto en las regiones del Caribe, Centroamérica y Sudamérica y Asia y Pacífico.

Análisis:

10. Actualmente Uruguay cuenta con un total de 11 aeropuertos internacionales (SUMU-SUA-SULS-SUMO-SURV-SUAG-SUSO-SUPU-SUCA-SUDU-SUCM) de los cuales 8 estarán concesionados para el año 2023. Actualmente 7 ya están a cargo de la concesión aeroportuaria faltando solamente uno a ser entregado a dicha concesión.

11. En lo referente a la experiencia de Uruguay en Concesiones Aeroportuarias como mejoras de las buenas prácticas, estas se dan a lo largo varios años de trabajo en conjunto entre el Estado y Operador Aeroportuario, los cuales forjaron una sinergia de buen entendimiento y profesionalismo con un fin común a lo largo de más de 15 años de experiencia y buenas prácticas para ambos actores.

12. Igualmente este buen entendimiento está amparado y regido por un conjunto de normas técnicas y jurídicas el cual en su mayoría la regula en principio el Decreto 376/002 del año 2002, Régimen de Gestión Integral la cual en su Marco General en el punto 1.1 Objetivo establece que: "El presente Régimen de Gestión Integral establece las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en

que se desarrollara la Gestión Integral, incluyendo las actividades de explotación comercial, administración, construcción, operación y mantenimiento del aeropuerto concesionado”.

13. En los numerales 4.4 Obligaciones del Contratista, se establecen literales de la “a” hasta la “r” y que a través de una Unidad de Control el Estado representado por las Autoridades Aeronáuticas Competentes u otras autoridades y asesores multidisciplinarios controlan el estricto cumplimiento de dicho régimen.

14. En este decreto también se incluyen bases técnicas y se regula también la antes citada Unidad de Control la cual se describe en el Anexo G del decreto mencionado, la misma está integrada por A) un Órgano de Administración, B) un Coordinador Ejecutivo, y C) cuatro Asesorías Técnicas que tendrán a su cargo las áreas Operativa Aeronáutica, Económico Financiera, Jurídico Notarial, y Ingeniería, Arquitectura y Electrónica.

15. Su cometido es el seguimiento, inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Contratos de Gestión Integral de Aeropuertos y de las Concesiones Aeroportuarias.

16. A través de este Marco Jurídico con sus deberes y obligaciones se transita en conjunto y transparencia por parte del Estado y la Concesión para lograr el objetivo que se describe en este decreto lo cual es lograr que se preste servicios de alta calidad y al mínimo costo para los usuarios, favoreciendo la seguridad, regularidad y eficiencia.

17. La contrapartida del contrato se divide en dos grandes obligaciones por parte del concesionario:

- I. Realización de inversiones (equipamiento, obras y servicios en aeropuertos con mantenimiento y explotación SINAI).
- II. Implementación de medidas tendientes a mejorar la conectividad

Conclusión:

18. El control del cumplimiento de las obligaciones del contratista estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) a través de la Unidad de control de gestión integral de aeropuertos y concesiones aeroportuarias. Y el concesionario deberá cumplir con la contrapartida pactada.

Medidas Propuestas:

19. Se tome nota de la experiencia de la realidad aeroportuaria nacional en la explotación aeroportuaria uruguaya y se pone a disposición para intercambiar por los Estados.

Macrotarea

CLAC/GEPEJTA/53-NE/11

ADJUNTO

24/04/23



GESTION AEROPORTUARIA
URUGUAY

Punto Focal Cnel (Av.) Miguel Olivera

Análisis de 2 áreas

- 1-) Experiencia de Uruguay en Concesiones Aeroportuarias como mejoras de las buenas prácticas.
-
- 2-) Atención a las personas con discapacidad como complementario al manual existente.

Reseña histórica.

- Circular 286 OACI
- La forma menos común de administración aeroportuaria fue la propiedad privada
- Uruguay normas precursoras acuerdo privados
- Ley 17555
 - Decreto 376/2002
- Ley 19925
 - 108/2021

cuestionario

Dividido en 3 partes de ámbitos de aplicación:

Parte 1-Aeropuertos,

Parte 2-Servicios de Navegación Aérea y

Parte 3-Aspectos Normativos.

Parte 1-Aeropuertos, Organización

- Parte 1-Aeropuertos, Organización,
- “Indique a continuación la estructura general de propiedad y explotación de los aeropuertos, Actual y Prevista
- Se procedió a consulta

opciones de respuesta siendo las mismas:

- Administración aeroportuaria autónoma de propiedad del gobierno.
- Dirección de Aviación Civil.
- Ministerio u otra dependencia del Gobierno Nacional.
- Gobierno Regional o Municipal.
- Explotación privada mediante un acuerdo de concesión o arrendamiento.
- Administración aeroportuaria de propiedad privada.
- Otras, especifíquese.

Conclusión encuesta

- concluía que la gran mayoría de los aeropuertos continuaba siendo de propiedad del gobierno o del sector público ya sea totalmente o con participación mayoritaria y que a futuro se preveía un aumento de la participación privada principalmente en Europa aunque también se estarían considerando activamente planes a este efecto en las regiones del Caribe, Centroamérica y Sudamérica y Asia y Pacifico.

Situación actual

- Uruguay cuenta con un total de 11 AEROPUERTOS INTERNACIONALES
- (SUMU-SUAA-SULS-SUMO-SURV-SUAG-SUSO-SUPU-SUCA-SUDU-SUCM).
- CON TAC REGULARES: 2 (SUMU-SULS).
PRINCIPALES: 5 (SUMU-SULS-SUAA-SUDU-SUCM).
-
- PRIMEROS CONCESIONADOS: 2 (SUMU-SULS)
CORPORACION AMERICA (PDS-CAISA).

- Ley N° 17.555- Decreto 376/002- (AÑO 2002).CONCESIONADOS RESTANTES (SINAI): 6 (SURV-SUSO-SUMO-SUPU-SUDU-SUCM)
- Ley N° 19.925. (AÑO 2020) EN 2021 COMENZARON LA TOMA DE POSE POR EL CONCESIONARIO.
- DEL TOTAL DE 11 AEROPUERTOS, 8 EN TOTAL ESTARAN CONCESIONADOS PARA EL AÑO 2023.
- 73% ESTARAN CONCESIONADOS, FALTANDO SOLAMENTE 1 A SER ENTREGADO A DICHA CONCESION.
- ACTUALMENTE 7 AEROPUERTOS YA ESTAN A CARGO DE LA CONCESION AEROPORTUARIA FALTANDO SOLAMENTE 1 A SER ENTREGADO A DICHA CONCESION

Principales aeropuertos



Unidad de Control

- Órgano de Administración
- Coordinador Ejecutivo Asesorías Técnicas
 - Operativa aeronáutica
 - Económico financiera
 - Jurídico notarial
 - Ingeniería, arquitectura y electrónica

Cometido

seguimiento,
inspección y
vigilancia

del cumplimiento de las obligaciones
emergentes de los Contratos de Gestión Integral
de Aeropuertos y de las Concesiones
Aeroportuarias.

Contrapartidas

1. Realización de inversiones
 1. Equipamientos, obras y servicios en aeropuertos con mantenimiento y explotación SINAI
2. Implementación de medidas tendientes a mejorar la actividad

Medidas propuestas

1. Se tome nota de la experiencia de la realidad aeroportuaria uruguaya y se pone a disposición para intercambiar información con los Estados de la CLAC
2. Se invita a los Estados que consideren la mejora de las instalaciones para las personas con discapacidades o movilidad reducida